



AVISO DE REMATE

CARMEN E. CAMPERO RODRÍGUEZ JUEZ PÚBLICO
EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL
SUCRE - BOLIVIA
N° 25/18

HACE SABER; Al público en general que dentro del expediente N° 1036911 correspondiente al proceso EJECUTIVO seguido a instancia de BANCO SOL S.A. contra WILLMA CHÁVEZ PONCE y RODRIGO CHÁVEZ PONCE, se señala audiencia pública para la subasta y remate, en lo pro indiviso del inmueble, (lote de terreno) ubicado en Zona de Huayrapata S/n de esta ciudad, con una superficie, total de terreno según Folio Real de Derechos Reales de 206,08 m2, registrada en oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca, bajo la Matricula N° 1.01.1.99.0006972, con Código Catastral 003-0259-999-000, según informe del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, (no cuenta con registro para efectos tributarios por concepto del IPBI), sea en la base del avalúo Pericial de \$us.- 16.718,58.- de propiedad de los señores; WILLMA CHÁVEZ PONCE, RODRIGO CHÁVEZ PONCE (demandados); BENITO CHÁVEZ RAMÍREZ, GIOVANA CHÁVEZ PONCE, JUAN PABLO CHÁVEZ PONCE y BENITO CHÁVEZ PONCE (propietarios), el día 25 de Junio del año 2018 a horas 10:00 a.m., sobre la base ya especificada en el informe pericial cursante a fs. 86 a 92 de obrados, con la rebaja del 20% de la base indicada, conforme dispone el art. 422.1 del Código Procesal Civil

En aplicación al Regimiento de los Martilleros, en su Art. 15 parágrafo III,- se designa como tal, a la Lic. MARÍA STAEL VILLEGAS VELÁSQUEZ; quien a este efecto el día y hora que se señala, deberá constituirse en Secretaria de este juzgado, donde las personas interesadas también se apersonaran previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate, en la forma y por el tiempo previsto en el parágrafo III del artículo 419 del Código Procesal Civil (Una sola vez con cinco días de anticipación al día de la subasta) en un órgano de prensa o radiodifusora o medio televisivo, nacional o local, autorizado en U misma forma y condiciones.

En cumplimiento a lo señalado por el Art. 1.479 del Código Civil notifíquese a los propietarios, BANCO PYME ECOFUTURO S.A. y a quienes tienen constituido gravamen sobre el referido inmueble a los efectos de ley.

SE PREVIENE: A los interesados en el presente REMATE, pueden apersonarse al JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL a objeto de recabar mayor información a los fines de interés correspondiente.

Así se tiene ordenado mediante AUTO de fecha 08 de mayo de 2018, cursante a Fs. 155 y 156 de obrados.

Sucre, 21 de mayo de 2018

Dra. Carmen E. Campero Rodríguez
JUEZ
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 14°
SUCRE - BOLIVIA

Abog. Lescott Mayra Veizaga Delgadillo
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 14°
SUCRE - BOLIVIA

102802341P